

Ciudad de México, a 24 de enero de 2018
INAI/011/18

POR INTERÉS PÚBLICO, INAI ORDENA A PGR DAR A CONOCER NÚMERO DE PERSONAS, INCLUIDOS FUNCIONARIOS DE PEMEX, LLAMADOS A DECLARAR POR CASO ODEBRECHT

Por interés público, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Procuraduría General de la República (PGR) dar a conocer el número de personas que, hasta el 28 de agosto de 2017, han sido llamadas a declarar por el caso Odebrecht y que forman parte de la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI-CDMX/0000117/2017.

La información deberá estar desglosada por el número de servidores públicos o exfuncionarios de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y, en su caso, si han declarado directivos de Odebrecht, así como dar a conocer el número de fojas que conforman la referida carpeta de investigación.

En respuesta a un particular que solicitó dicha información, la PGR, por conducto de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, señaló que los documentos que sustentan la investigación a su cargo, como es el caso de las declaraciones y demás información que se encuentra inmersa dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDF/CGI/CDMX/0000117/2017, es considerada como reservada por cinco años, o bien, por el periodo del cual subsistan las acciones de persecución.

Inconforme, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, en tanto la PGR reiteró su respuesta original.

En la sesión del Pleno, durante el análisis del caso, los integrantes del Pleno del INAI coincidieron en que es procedente el acceso a la información, previa ponderación, al existir un interés público que prevalece sobre el supuesto de reserva.

Se recordó que las Leyes Federal y General de Transparencia prevén la facultad del Instituto para que, al resolver un recurso de revisión, aplique dicha prueba de interés público, con base en los elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, cuando exista una colisión de derechos, como ocurre en el presente caso, toda vez que se contraponen el derecho de acceso a la información con el de la debida consecución de investigaciones que realiza el Ministerio Público.

Además, se expuso, la información requerida se refiere a aspectos cuantitativos sobre la actividad desplegada por la PGR con motivo del caso Odebrecht, por lo que no se solicitan aspectos específicos que pudieran afectar, directa o indirectamente, la línea de la investigación que se desarrolla, pues no se solicitan datos contenidos en las constancias de la indagatoria, como las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

En ese sentido, se recordó que el propio sujeto obligado ha publicado en su portal de internet, información como la solicitada, es decir, datos numéricos de actos consumados.

En el marco de este asunto, el Pleno del INAI hizo un nuevo llamado para que el Senado de la República concluya el proceso de designación del Fiscal Anticorrupción y los otros nombramientos pendientes del Sistema Nacional Anticorrupción.

-o0o-

Sujeto obligado: Procuraduría General de la República

Folio: 0001700257117

Expediente: RRA 7889/17

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez